

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 117/2008

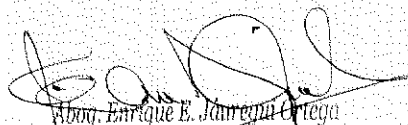
La Paz, 13 de mayo de 2008

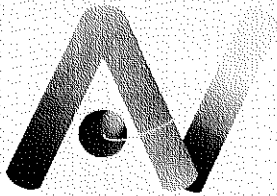
REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-PE 01-02-08 DE 12-05-08 QUE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL “FORMULARIO 506-DECLARACIÓN JURADA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO” Y SU INSTRUCTIVO DE LLENADO, PARA SU APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO RITEX.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa RA-PE 01-02-08 de 12-05-08 que aprueba la nueva versión del “Formulario 506-Declaración Jurada de Liquidación y Pago” y su instructivo de llenado, para su aplicación en el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX.



ANB2008-584/1


Abog. Enrique E. Saavedra Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No. RA-PE 01-009-01-002-008

La Paz, 12 MAY 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Administrativa No. RA-PE-01-009-01 de 25/07/2001 aprueba el Formulario 506-Declaración Jurada de Liquidación y Pago, para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (RITEX), posteriormente modificado por la Resolución Administrativa No. RA-PE-01-007-04 de 03/03/04 y RA-PE 01-006-05 de 07/04/05.

Que el artículo 272 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 57 del Decreto Supremo 27310 de 09/01/04, establece que las garantías deberán estar expresadas en Unidades de Fomento de la Vivienda.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas mediante FAX AN-GNAGC 002/2007 de 07/11/07 hace conocer que actualmente el mercado financiero refleja una constante apreciación del boliviano con una lógica caída de la cotización del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual no cubre el 100% de los tributos suspendidos al momento de la ejecución de las garantías. En consecuencia es necesario modificar el Formulario 506-Declaración Jurada de Liquidación y Pago.

Que el Reglamento de la Ley General de Aduanas, en su artículo 21°, dispone que la Aduana Nacional está facultada para establecer y modificar los formularios para la declaración de los regímenes aduaneros y demás mecanismos de liquidación y pago de tributos aduaneros, de acuerdo a los principios de simplificación y facilitación de las operaciones de comercio exterior. Estos documentos no constituyen valores fiscales.

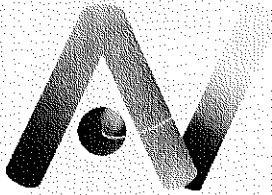
Que el artículo 39° de la Ley General de Aduanas, dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:





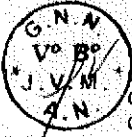
Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

PRIMERO. Aprobar la nueva versión del “Formulario 506-Declaración Jurada de Liquidación y Pago” y su instructivo de llenado, que en anexo forman parte de la presente Resolución, para su aplicación en el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (RITEX).

SEGUNDO. Instruir a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas la impresión de la nueva versión del Form. 506-Declaración Jurada de Liquidación y Pago. El costo de venta del Form. 506 a los operadores de comercio exterior será de doscientos cincuenta bolivianos (Bs. 250.-)


TERCERO. Disposición transitoria. Las Administraciones Aduaneras podrán aceptar la anterior versión del formulario 506-Declaración Jurada de Liquidación y Pago, hasta agotar la existencia en almacenes de la A.N.B., siempre y cuando en lugar del literal en dólares de Estados Unidos de Norteamérica se consigne el tipo de cambio en UFV y el monto total de los tributos a ser garantizado expresado en Unidades de Fomento a la Vivienda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GNN JVM/
GNJ EJO/
GNAF FQL/
21/01/08
RA. CATEGORIA 01




Gral. Edo. (RA) César López Saavedra
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
Aduana Nacional de Bolivia





Form.

506

DECLARACION JURADA DE LIQUIDACION Y PAGO

No. PREIMPRESO

REGIMEN ADUANERO

DESCRIPCION

RUBRO 1 - DATOS DE LA DECLARACION ADUANERA

NUMERO TRAMITE	FECHA ACEPTACION	FECHA VENCIMIENTO PLAZO	COD. ADUANA	ADUANA
----------------	------------------	-------------------------	-------------	--------

RUBRO 2 - DATOS DE LA EMPRESA RITEX O PROVEEDORA RITEX

NUMERO N.I.T.	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
---------------	------------------------------------

DIRECCION

TELEFONO/FAX

No. RESOLUCION ADMINISTRATIVA (VICEMINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EXPORTACIONES):

FECHA: DIA MES AÑO

RUBRO 3 - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RITEX o EMPRESA PROVEEDORA RITEX

No. TESTIMONIO NOTARIAL	APELLIDOS Y NOMBRES
-------------------------	---------------------

TIPO DOC.	No. DOCUMENTO	DOMICILIO	TELEFONO/FAX
-----------	---------------	-----------	--------------

RUBRO 4 - TRIBUTOS DE IMPORTACION SUSPENDIDOS

TRIBUTO

IMPORTE Bs.

- a) G.A. (Trasladar el importe total del gravamen arancelario consignado en la Declaración)
- b) I.V.A. (Trasladar el importe total del Impuesto al Valor Agregado consignado en la Declaración)
- c) I.C.E. Porcentual (Trasladar el importe total del I.C.E porcentual consignado en la Declaración)
- d) I.C.E. Tasa Especifica (Trasladar el importe total del I.C.E. tasa especifica consignado en la Declaración)

IMPORTE TOTAL EN BOLIVIANOS (inc. a + b + c + d)

TIPO DE CAMBIO en U.F.V.:

IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN U.F.V.

La presente autodeclaración jurada suscrita por el representante legal de la Empresa RITEX o Empresa Proveedora RITEX, tendrá vigencia indefinida a efectos de su ejecución, con sujeción a lo determinado en los artículos 78, 94 parágrafo II, 105, 107 y siguientes del Código Tributario, Ley 2492 de 02/08/03, artículo 127 de la Ley General de Aduanas, artículos 171 y 271 último párrafo de su Reglamento y el artículo 14 parágrafo II del D.S. 25706 de 14/03/2000 modificado por D.S. 26397 de 17/11/2001, D.S. 27128 de 14/08/2003 y D.S. 28125 de 16/05/2005.

En caso de vencimiento del plazo de permanencia o la comisión de delitos aduaneros, se procederá a su inmediata ejecución, con la aplicación de las medidas coactivas y precautorias e inicio de acciones legales de conformidad al Título II sección VII, Título IV y V del Código Tributario.

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION

LUGAR:

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

REPRESENTANTE LEGAL

ACLARACION DE FIRMA

USO ADUANA

SELLO ADUANA

FECHA

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Administrador de Aduana

Funcionario de Aduana

**INSTRUCTIVO DE LLENADO - FORMULARIO 506
DECLARACION JURADA DE LIQUIDACION Y PAGO**

Este formulario que consta de un solo ejemplar, el mismo que será retenido por la Administración aduanera.

ENCABEZAMIENTO

REGIMEN ADUANERO

DESCRIPCION: Consignar el nombre, en literal, del Régimen Aduanero correspondiente.

RUBRO 1- DATOS DE LA DECLARACION ADUANERA

NUMERO TRAMITE: Consignar el número de registro de la Declaración de Admisión Temporal (DUI).

FECHA PRESENTACION: Consignar la fecha de registro de la Declaración de Admisión Temporal (DUI).

FECHA VENCIMIENTO: Consignar la fecha resultante de sumar a la fecha de registro de la DUI, los días de plazo otorgados al Régimen Aduanero de Admisión Temporal.

COD. ADUANA: Consignar el Código de la Administración Aduanera de aceptación del trámite de Admisión Temporal.

ADUANA: Consignar la denominación de la Administración aduanera donde se realiza el trámite de Admisión Temporal.

RUBRO 2- DATOS DE LA EMPRESA RITEX O PROVEEDORA RITEX

NUMERO N.I.T.: Consignar el Número de Identificación Tributaria, asignado a la empresa RITEX o proveedora RITEX por Servicio de Impuestos Nacionales-S.I.N.

DIRECCION: Consignar la dirección exacta y ciudad de la empresa RITEX o proveedora RITEX.

TELEFONO/FAX: Consignar el número telefónico y/o fax de la empresa RITEX o proveedora RITEX.

No. RESOLUCION ADMINISTRATIVA: Consignar el número de Resolución Administrativa de incorporación al RITEX, otorgada por el Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones.

FECHA: Consignar la fecha de emisión de la Resolución Administrativa de incorporación RITEX.

RUBRO 3- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RITEX O PROVEEDORA RITEX

No. TESTIMONIO NOTARIAL: Consignar el Número Testimonio Notarial de Poder legal, otorgado por la Empresa RITEX o Proveedora RITEX a su representante.

APELLIDOS Y NOMBRES: Consignar en forma completa, los apellidos y nombres del representante legal.

TIPO DOC.: Consignar el tipo de documento correspondiente:

C.I.	Carnet de Identidad
RUN	Registro Unico Nacional
RIN	Registro de Identificación Nacional
PSP	Pasaporte

No. DOCUMENTO: Consignar el número del documento de identificación del Representante Legal.

DOMICILIO: Consignar la dirección exacta y ciudad de residencia actual del Representante Legal.

TELEFONO/FAX: Consignar el número telefónico y/o número del Fax del Representante Legal.

RUBRO 4- TRIBUTOS DE IMPORTACION SUSPENDIDOS

a) **GA:** Consignar el importe total del Gravamen Arancelario suspendido, consignado en la Declaración de Admisión Temporal (DUI).

b) **IVA:** Consignar el importe total del impuesto al Valor Agregado suspendido, consignado en la Declaración de Admisión Temporal (DUI).

c) **ICE- Porcentual:** Consignar el importe total del del impuesto a los Consumos Específicos - Tasa Porcentual suspendida, consignado en la DUI.

d) **ICE - Tasa Específica:** Consignar el importe que corresponde a la liquidación del impuesto a los Consumos Específicos - Tasa Específica suspendida, consignado en la Declaración de Admisión Temporal (DUI).

IMPORTE TOTAL EN BOLIVIANOS: Consignar el resultado de sumar los importes de los incisos a) + b) + c) + d).

TIPO DE CAMBIO en U.F.V.: Consignar el tipo de cambio en Unidades de Fomento de Vivienda, vigente a la fecha de aceptación de la Declaración de Admisión Temporal, circularizado por la Aduana Nacional.

IMPORTE TOTAL EN U.F.V.: Consignar el importe total en Unidades de Fomento de Vivienda como resultado de convertir el importe total en bolivianos al tipo de cambio de la U.F.V.

RECUADRO DESTINADO AL REPRESENTANTE LEGAL

Espacio destinado al uso exclusivo del Representante Legal de la Empresa RITEX o Proveedora RITEX. Indicar el lugar día, mes y año en el que se presenta la Declaración Jurada de Liquidación y Pago (Formulario 506), la firma del representante legal, aclaración de firma y sello respectivo.

USO ADUANA

Casilla de uso y llenado exclusivo de la Administración Aduanera. Se estampará el sello de la Aduana, firma del funcionario de aduana y firma del Administrador en señal de aceptación de la garantía para el despacho aduanero.